

NAHUE CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

1 Activos financieros, cuentas por cobrar clientes: La política de la empresa establece un plazo de 15 días sin intereses. Los saldos reflejados al 31 de diciembre del 2012 son de clientes que mantienen deudas inferiores a este plazo. Por ende en aplicación de la sección 11, no es necesario reconocer ni deterioro del activo financiero, ni provisión por incobrables, pues la cartera está saneada y sus saldos se encuentran a valor razonable. Tampoco se aplica la sección 26 pues al ser un período corto de plazo no es necesario reconocer costos financieros.

2 Propiedad, planta y equipo: Se aplicó la sección 17 de NIIF para Pyme's, se revisó la vida útil de los activos, se actualizó los activos previo un inventario eliminando los obsoletos y depreciados. El impacto de la aplicación de NIIF's en este grupo de activos fue de \$19.825.46.

3 Activos financieros, crédito tributario IVA: Permanece como crédito tributario por impuestos todo lo que sea susceptible de recuperación, en virtud de que todo el valor se compensa en el año siguiente se entiende que está contabilizado a su valor razonable. No se aplica la sección 26 pues al ser un período corto de plazo no es necesario reconocer costos financieros.

4 Activos financieros, crédito tributario Renta: Permanece como crédito tributario por impuestos todo lo que sea susceptible de recuperación, en virtud de que todo el valor se compensa en el año siguiente se entiende que está contabilizado a su valor razonable. No se aplica la sección 26 pues al ser un período corto de plazo no es necesario reconocer costos financieros.

5 Proveedores: Debido a que el plazo de pago de obligaciones es inferior a 90 días, no es necesario aplicar la sección 26 de NIIF para Pymes pues se trata de corto plazo y no hay costos por intereses implícitos.

6 Obligaciones patronales: En aplicación de la sección 28 se realiza las provisiones de beneficios sociales legales conforme lo establecido en la ley en este caso el código de trabajo, sin embargo no se realiza la provisión de Jubilación Patronal, en vista que los empleadas acaban de cumplir apenas 1 año en la empresa.


LCDO DAVID BASTIDAS
CONTADOR GENERAL